



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de primera modificación de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2018-2020 (BOPA NÚM. 50 de 1-III-2018).

La necesidad de adaptar el Plan dando respuesta a lo previsto en el Pacto de Estado contra la violencia de género en lo relativo a la visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres, con especial atención a la violencia sexual y a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como a los nuevos cambios surgidos a lo largo de su ejecución, determinan la modificación de este plan, al objeto de lograr una mejor eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Con la presente resolución se crean nuevas líneas de subvención, se suprime una de ellas y se modifican algunas de las previstas, siendo oportuno, por razones de sistemática y eficiencia, reflejar respecto de estas últimas, únicamente aquellos aspectos o apartados de cada línea que resulten modificados, permaneciendo inalterable el resto del contenido en la forma prevista en el Plan inicial.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020, en los términos previstos en el anexo que se adjunta.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 5 de noviembre de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-11121.

Anexo

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO 2018-2020.

Uno. En el anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Servicio 1. Programa Presupuestario 323A: Actividades y servicios de la Juventud

Se crea la siguiente línea de subvención:

“5) Jóvenes artistas contra la violencia de género.



Objeto de la subvención: Incorporación de la conciencia de lucha contra la violencia de género a partir de la creación joven, en cine, teatro, graffitis y artes plásticas.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promoción de jóvenes artistas que contribuyan a inculcar en la juventud la conciencia de la lucha contra la violencia de género, conciliando la creación con los objetivos del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Sector al que se dirige la ayuda: Artistas hasta 35 años, nacidos o residentes en Asturias, o descendientes hasta segundo grado de emigrantes asturianos.

Costes previsibles para su realización:

2018: 0 €.

2019: 30.800 €.

2020: 30.800 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: convocatoria pública de subvenciones en marzo/abril y resoluciones entre los meses de junio y agosto.
- Requisitos para concurrir: Haber nacido o residir en Asturias o ser descendiente hasta segundo grado de emigrantes asturianos y tener una edad máxima de 35 años a 31 de diciembre de cada ejercicio.
- Importe máximo por premio: 15.000 euros.
- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Condiciones que señalen los anexos específicos de cada premio en las convocatorias del programa, en cuanto a organización de exposiciones, exhibición de graffitis, montaje de obra teatral o filmación de cortometraje sobre el guión ganador.

Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de facilitar a jóvenes creadores, preocupados por la situación de la mujer y la violencia ejercida sobre ella, la producción y difusión de su obra en las diferentes modalidades artísticas que engloban el programa mediante la convocatoria de premios y concursos. Establecer el procedimiento de tramitación y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las personas beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las Bases deberán ser elaboradas en 2019.

Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos presentados; desagregación por sexo de participantes.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan."

Servicio 2.—Programa Presupuestario 323B: Promoción de la Mujer. Igualdad de Oportunidades

a) Se incorpora el siguiente objetivo estratégico:

"d) Atender y proteger a las víctimas de violencia de género y machista del Principado de Asturias así como informar y asesorar sobre los recursos existentes."

b) Se modifica el siguiente apartado de la línea de subvención:

1) A asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

Costes previsibles para su realización:

2018: 104.600 €.

2019: 443.520 €.

2020: 443.520 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado y del Principado de Asturias.



c) Se crea la siguiente línea de subvención:

“2) A mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Objeto de la subvención: Conceder ayudas económicas a mujeres víctimas de la violencia de género dirigidas a facilitar su proceso de recuperación y apoyar el inicio de una vida independiente. Conceder ayudas económicas a hijas e hijos menores de edad de mujeres asesinadas residentes en Asturias.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Favorecer la recuperación de las mujeres que hayan iniciado un proceso de separación del maltratador. Apoyar la recuperación de los hijos e hijas menores de edad que sean huérfanos de madre con motivo de un asesinato por violencia de género.

Sector al que se dirige la ayuda: Mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Costes previsibles para su realización:

2018: 0 €.

2019: 150.000 €.

2020: 150.000 €.

Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Estado.

Plazo de ejecución: Anual.

Plan de acción:

- Calendario: Las bases se publicarán en el primer trimestre de 2019 y las convocatorias durante el primer semestre de cada una de las anualidades.
- Requisitos para concurrir: los que se establezcan en las bases.
- Importe máximo por ayuda: fijado en cada convocatoria.
- Forma de pago: la que se establezca en las bases.
- Forma de justificación: la que se establezca en las bases.

Líneas básicas de las bases reguladoras:

Se establecerán dos líneas de actuación: una dirigida a mujeres y otra dirigida a menores huérfanos de madre víctima de la violencia de género.

Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de mujeres solicitantes; número de menores solicitantes; número de mujeres beneficiarias; tipo de ayudas concedidas y distribución geográfica de las ayudas concedidas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”

Dos. En el anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Servicio 1. Programa Presupuestario: 313B. Programa de Emigración Asturiana

Se crea la siguiente línea de subvención:

“Subvención 4. Al Centro Asturiano en Sevilla.

Objetivo: Apoyar al Centro Asturiano en Sevilla en la promoción turística, cultural y gastronómica del Principado de Asturias, en el marco del X Encuentro de Casas Regionales y Provinciales de Sevilla.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 11.000 €.

2019: 0 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de visitantes.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”



DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Servicio 2. Instituto Asturiano de la Mujer: Programa Presupuestario 323B

a) Se modifican parcialmente los objetivos estratégicos, quedando configurados en la forma siguiente:

“Prevenir, atender y proteger a las víctimas de violencia de género y machista del Principado de Asturias.”

b) Se modifica el siguiente apartado de la línea de subvención:

Subvención 1. A Cruz Roja. Red de Casas de Acogida:

Importe:

2018: 62.510 €.

2019: 0 €.

2020: 0 €.

c) Se elimina la siguiente línea de subvención:

Subvención 2. A Laboral Centro de Arte. Proyecto abuso sexual.

d) Se crean las siguientes líneas de subvenciones:

“Subvención 2. A varias entidades para proyectos relativos a la atención y prevención de la violencia sexual y a la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Objetivo: Implementar varias de las medidas incluidas en el eje 8 del Pacto de Estado contra la violencia de género en lo relativo a la visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres con especial atención a la violencia sexual y a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 221.256,83 €.

2019: 0 €.

2020: 0 €.

Distribución para 2018:

ADHOC. Programa de prevención a asesoramiento psicológico con mujeres sexualmente maltratadas: 21.900 €.

CAVASYM. Programa SAVAS: 36.392 €.

ASTURSEX. Proyectos educación sexual: 50.000 €.

ARCO. Campaña prevención abuso sexual: 10.020 €.

Acción en Red Asturias. Proyecto intervención socioeducativa de prevención de agresiones sexuales: 10.500 €.

Fundación de Solidaridad Amaranta. Detección e identificación mujeres víctimas de trata: 32.444,83 €.

APRAMP. Atención integral con mujeres víctimas de trata de seres humanos: 30.000 €.

Médicos del Mundo. Intervención con mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual desde el enfoque integrado de género y derechos humanos: 30.000 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de mujeres atendidas; número de consultas y asesoramientos realizados; número de talleres de formación y/o prevención realizados; número de personas participantes en los talleres.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 3. A los Colegios de Arquitectos y de Farmacéuticos para el desarrollo de proyectos relativos a la sensibilización y formación en materia de violencia de género.

Objetivo: Implementar varias de las medidas incluidas en el eje 1 del Pacto de Estado contra la violencia de género dirigidas a la formación y sensibilización de profesionales y ciudadanía en materia de violencia de género, así como a la mejora de la atención y detección de las víctimas.

Cofinanciación: Sí.



Importe:

2018: 34.360 €.

2019: 0 €.

2020: 0 €.

Distribución para 2018:

Colegio de Arquitectos. Observatorio del urbanismo: 30.000 €.

Colegio de Farmacéuticos. L@s farmacéutic@s contra la violencia de género. 4.360 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: creación de logo del Observatorio del urbanismo; puesta en marcha de Web del observatorio del urbanismo con perspectiva de género; número de consultas de la web del observatorio; número de consultas o denuncias recibidas en el Observatorio del urbanismo con perspectiva de género; número de folletos difundidos a través de las farmacias asturianas y número de derivaciones a recursos realizados a través de las farmacias asturianas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 4. A los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón para el desarrollo de proyectos de mejora de la coordinación profesional en materia de violencia de género.

Objetivo: Realizar jornadas dirigidas a la mejora de la coordinación y la respuesta institucional en el ámbito jurídico.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 21.084,27 €.

2019: 0 €.

2020: 0 €.

Distribución para 2018:

Colegio de Abogados de Oviedo: 11.200 €.

Colegio de Abogados de Gijón: 9.884,27 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades de coordinación realizadas y número de profesionales participantes en las actividades

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 5. A entidades sin ánimo de lucro que trabajan con colectivos vulnerables: mujeres gitanas y mujeres refugiadas.

Objetivo: Dar respuesta a medidas específicas de actuación dirigidas a colectivos vulnerables incluidas en varios de los ejes del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 43.830 €.

2019: 0 €.

2020: 0 €.

Distribución para 2018:

ACCEM: 27.500 €

Fundación Secretariado Gitano: 16.330 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de mujeres atendidas; número de consultas y asesoramientos realizados; número de talleres de formación y/o prevención realizados y número de personas participantes en los talleres.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.



Subvención 6. A la Asociación Asturias Empresa para la realización de proyecto dirigido a la mejora de la empleabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivo: Desarrollar un programa piloto de alto rendimiento emprendedor dirigido a mujeres víctimas de violencia de género desempleadas.

Cofinanciación: Sí.

2018: 44.020 €.

2019: 0 €.

2020: 0 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de mujeres participantes; número de mujeres que se incorporan a empleo en período de seis meses siguientes a la finalización del programa y número de mujeres que inician itinerario de autoempleo en período de seis meses siguientes a la finalización del programa.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan."

Tres. En el anexo III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Servicio 1. Programa Presupuestario 323A: Instituto Asturiano de la Juventud

Se crea la siguiente línea de subvención:

"Subvención 27. A la Fundación Centro de Arte Universidad Laboral Gijón para la organización de exposición de arte joven contra la violencia de género.

Objetivo: Organización en Fundación Centro de Arte Universidad Laboral Gijón de una exposición de arte joven con el objetivo de promover la conciencia contra la violencia de género, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 0 €.

2019: 30.000 €.

2020: 30.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de visitas a la exposición.

Resultados de evaluación en planes anteriores: será la primera vez que se conceda esta subvención, por lo que no existen resultados que permitan una evaluación de su impacto."

Servicio 2. Programa Presupuestario 323B: Instituto Asturiano de la Mujer

a) Se modifica parcialmente el siguiente objetivo estratégico, quedando redactado en la forma:

"b) Prevenir, atender y proteger a las víctimas de violencia de género y machista del Principado de Asturias así como informar y asesorar sobre los recursos existentes."

b) Se modifican los siguientes apartados de las correspondientes líneas de subvención:

Subvención 1. A la Universidad de Oviedo. Actuaciones con perspectiva de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 11.000 €.

2019: 25.000 €.

2020: 25.000 €.

Subvenciones 2 a 16: A los Ayuntamientos de Avilés, Gijón, Langreo, Valdés, Siero, Oviedo, Mieres, Laviana, Cangas del Narcea y Aller; Mancomunidad de la Sidra; Mancomunidad de las Cinco Villas; Ayuntamiento de Vegadeo, Llanes y Tevera. Centro asesor de la Mujer.

Cofinanciación: Sí.



Importe:

2018: 28.629 €.

2019: 78.681 €.

2020: 78.681 €.

Subvención 17. A Fundación Metal. Diseño de programas para mujeres.

Objetivo: Apoyar a la Fundación Metal en el desarrollo del programa Tiempo Propio, programa de participación social de las mujeres mayores de 50 años en los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, encaminado a mejorar su calidad de vida y favorecer la recuperación de las que son o hayan sido víctimas de la violencia de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 30.000 €.

2019: 60.000 €.

2020: 60.000 €.

Subvención 18. A Cruz Roja. Red de Casas de Acogida.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 900.000 €.

2019: 1.052.142 €.

2020: 1.052.142 €.

Subvención 19. A Fundación de Solidaridad Amaranta: Proyecto "Apoyo a la incorporación social".

Cofinanciación: Sí.

c) Se crean las siguientes líneas de subvención:

"Subvención 20. Al Ayuntamiento de Piloña. Centro Asesor de la Mujer.

Objetivo: Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Piloña, centro que presta asesoramiento jurídico gratuito a mujeres en todos los ámbitos del Derecho y en especial en lo referente a las cuestiones vinculadas a la violencia de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 0 €.

2019: 78.681 €.

2020: 78.681 €.

Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género; número de consultas atendidas; número de órdenes de protección en seguimiento; y número de actividades de sensibilización en igualdad de oportunidades o prevención de la violencia de género desarrolladas.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 21. Al Colegio de Arquitectos: Observatorio del urbanismo.

Objetivo: Mantener y gestionar el Observatorio del urbanismo con perspectiva de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 0 €.

2019: 30.000 €.

2020: 30.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de consultas de la web del observatorio; número de consultas o denuncias recibidas en el Observatorio del urbanismo con perspectiva de género y número de publicaciones editadas.



Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 22. Al Colegio de Abogados de Oviedo: Coordinación profesional.

Objetivo: Mejora de la coordinación profesional en materia de violencia de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 0 €.

2019: 10.000 €.

2020: 10.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades de coordinación realizadas; número de profesionales participantes en las actividades.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

Subvención 23. Al Colegio de Abogados de Gijón: Coordinación profesional.

Objetivo: Mejora de la coordinación profesional en materia de violencia de género. Informar a la ciudadanía sobre el turno específico de violencia de género.

Cofinanciación: Sí.

Importe:

2018: 0 €.

2019: 10.000 €.

2020: 10.000 €.

Indicadores para el seguimiento y la evaluación: número de actividades de coordinación realizadas y número de profesionales participantes en las actividades.

Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.”